



COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ADSCRITOS A LOS SUBGRUPOS C1/C2

(Resolución de 25 de septiembre de 2024 – BOE n.º 243, de 8 de octubre)

La Comisión de Valoración del concurso específico arriba indicado, en su reunión del 25 de febrero de 2025, acordó asignar a las personas participantes en el mismo las puntuaciones provisionales de los méritos de la primera fase del concurso específico convocado para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los subgrupos C1 y C2 (Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 25 de septiembre de 2024, BOE de 8 de octubre).

Advertida la existencia de algunos errores materiales o aritméticos en las puntuaciones provisionales consignadas en el apartado de «*Trabajo desarrollado*» otorgadas a las personas candidatas que se expresan a continuación, procede, al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, efectuar las oportunas correcciones de errores, de conformidad con la motivación obrante en el expediente en cada caso, en el siguiente sentido:

- En las puntuaciones provisionales otorgadas a don **Francisco Carmona Rivera** figuran, por error material, en el referido apartado, **subapartado a)**, las siguientes puntuaciones: Puesto 10: 2,762 puntos; puestos 12, 13, 5 y 1: 2,320 puntos; cuando debían figurar las siguientes: Puesto 10: **2,354 puntos**; puestos 12, 13, 5 y 1: **1,840 puntos**.
- En las puntuaciones provisionales otorgadas a doña **María Moramay Luna Rodríguez** figuran, por error material, en el referido apartado, **subapartado a)**, las siguientes puntuaciones: Puesto 4: 2,280 puntos; cuando debían figurar las siguientes: Puesto 4: **3,000 puntos**.
- En las puntuaciones provisionales otorgadas a doña **Marta Martínez Corbella** figuran, por error material, en el referido apartado, **subapartado b)**, las siguientes puntuaciones: Puestos 5 y 6: 4,000 puntos; cuando debían figurar las siguientes: Puestos 5 y 6: **3,000 puntos**.
- En las puntuaciones provisionales otorgadas a doña **Elena Martínez García** figuran, por error material, en el referido apartado, **subapartado a)**, las siguientes puntuaciones: Puesto 16: 2,240 puntos; cuando debían figurar las siguientes: Puesto 16: **2,340 puntos**.
- En las puntuaciones provisionales otorgadas a doña **Emma Rubín Vázquez de Parga** figuran, por error material, en el referido apartado, **subapartado a)**, las siguientes puntuaciones: Puesto 3: 1,980 puntos; cuando debían figurar las siguientes: Puesto 3: **2,280 puntos**.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Valoración ha acordado, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, otorgar a las personas afectadas por la corrección de errores de la presente comunicación un nuevo plazo de diez días a partir del siguiente a su publicación en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas, para que



TRIBUNAL DE CUENTAS

puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión en relación con las mismas, y a cuyo fin, en esta misma fecha, se les comunicará, de forma individualizada a cada uno de ellos, la motivación que sustenta tales correcciones de errores para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a fecha de firma.- El Presidente de la Comisión, José Luis Pérez López.

